AMC-PQR-0008558-2021

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 12 de octubre de 2021

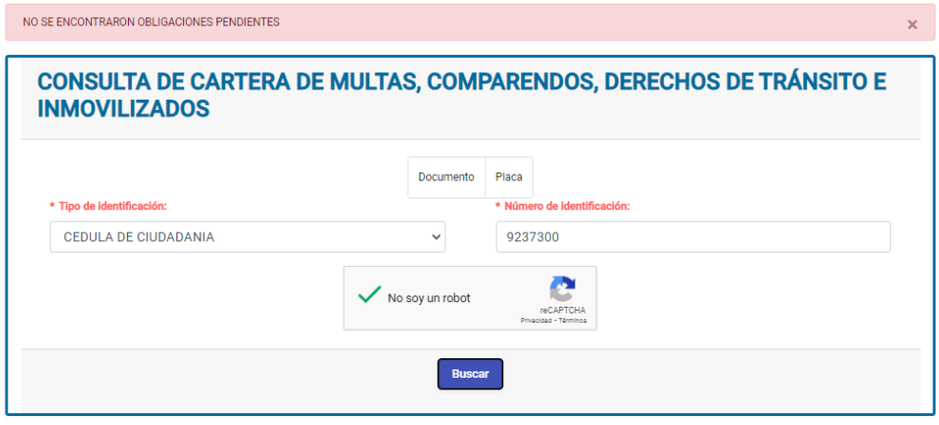
Oficio AMC-PQR-0008558-2021

Señor(a).
ORLANDO TEJEDOR GONZÁLEZ
CC 9237300
Correo: ortegon479@hotmail.com
E. S. M.

Ref.: Respuesta a petición del 22 de febrero de 2021

Por medio de la presente y con el acostumbrado respeto que nos caracteriza, nos permitimos dar contestación de fondo a su petición en los siguientes términos:

Frente a su petición, es necesario comunicarle que efectuando las verificaciones necesarias para darle una respuesta de fondo constatamos que no encontramos dentro de nuestro sistema obligaciones registradas por concepto de comparendos o multas, como se muestra en la siguiente imagen:



De igual manera, pudimos constatar que el proceso de cobro coactivo por concepto de las obligaciones contenidas en los mandamientos de pago No. 13547 del 15/08/2019 y 218750 del 27/10/2021, finalizó el día 12/08/72020 con el pago de las obligaciones en mención, tal como se evidencia en las siguientes imágenes:





Amén de lo expuesto, hemos dado respuesta a su solicitud de acuerdo a lo establecido en la ley 1755 de 2015.

Atentamente.

Original firmado

JANER JOSE GALVAN CARBONO

DIRECTOR DATT

Revisó: DMonterrozaP Asesor Jurídico Cobro coactivo – Datt

Proyectó. LOzunaM. Asesora Jurídica Cobro coactivo – Datt